

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDK/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARCO ESTRUCTURADO CON INSTALACION EN LOS VIVEROS DE PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CAFÉ EN EL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 10249930593

Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : LEON ALEJO POLICARPO

Hora de envío : 19:10:04

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CAPITULO III, DE LAS ESPECIFICACIONES

C) SOLDADOR

ESTA SOLICITANDO UN PERSONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS CALIFICADO EN SOLDADURA: TÉCNICO SOLDADOR O MECÁNICO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS.

DONDE SE OBSERVA QUE ESTA VULNERANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, POR LO TANTO, SE AMPLIE LOS PROFESIONALES COMO UN TÉCNICO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO YA QUE CUMPLE CON LAS MISMAS FUNCIONES QUE LOS DEMÁS PROFESIONALES PROPUESTOS.

ASÍ NO VULNERAR EL ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EL ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 y artículo 8 numeral 1. b) de la Ley de Contrataciones del Estado, cabe señalar que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

en ese sentido, considerando lo expuesto, en mi condición de área usuaria SE ACOGE la observación del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO CUAL EN LA SE DETALLA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO III, REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICA

Personal Técnico en construcciones metálicas calificado en soldadura: Técnico Soldador o Mecánico de construcciones metálicas o técnico mecánico de mantenimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MDK/OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARCO ESTRUCTURADO CON INSTALACION EN LOS VIVEROS DE PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CAFÉ EN EL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10249930593	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	LEON ALEJO POLICARPO	Hora de envío :	19:10:04

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III, DE LAS ESPECIFICACIONES

C) SOLDADOR

SE OBSERVA QUE EL TÉCNICO SOLDADOR DEBE CONTAR CON HOMOLOGACIÓN 6G NO INDICA SI ES VIGENTE O NO.

POR LO QUE SE EXPONE QUE EL CERTIFICADO DEL SOLDADOR TIENE FECHA DE CADUCIDAD, TODOS LOS SOLDADORES HOMOLOGADOS DEBEN SER REEVALUADOS CADA 3 AÑOS PARA MANTENER SU CERTIFICACIÓN, TENIENDO QUE REALIZAR UNA NUEVA PRUEBA, A LA QUE DEBERÁ ASISTIR INSPECTOR DE SOLDADURA PARA VER SOLDAR LAS PROBETAS.

POR LO CUAL SE SOLICITA AL ÁREA USUARIA QUE LA CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN 6G DEBE ESTAR VIGENTE. EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

ASÍ NO VULNERAR EL ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 y artículo 8 numeral 1. b) de la Ley de Contrataciones del Estado, cabe señalar que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

en ese sentido, considerando lo expuesto, en mi condición de área usuaria SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO CUAL EN LA SE DETALLA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO III, REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICA

Con Homologación 6G, vigente.